

Iguero, y mando q. presentales nobles hijos dalgos nroxiros de san
g^ere, y Solarz conocido, Vos, y los otros vnueros hijos, y nietos, qual
presente teneis, y adelante tuviereis, y vnueros descendientes, y su-
yos legitimos, y naturales, Vaxones, y hembras f. linea recta de Vax-
on, Señas, y Sean herederos, tenidos, furgados, reputados, y de clava-
dos contados los asibutos, honras, fangueras, exemptiones, libor-
tades, preeminentias, y prezrogaribas, deg. gorazos, pudierons y
deverazon gozar los otros vnueros Padres, Abuelos, y demas ascendien-
tes, como tales hijos dalgos nroxiros de Sangre, y Solarz conocido
Segun lies, y corumbas de vos mis Reynos, y Senorios, y gozar, ante
Vos, como los otros vnueros hijos, nietos, y descendientes de la
noblera, e hidalguia de Sangre, q. ellos tuvieran, y gozaren; Y
ospongan, y arrieten en los padrones de hijos dalgos nroxiros de
Sangre; Vos solden, y boxen de los otros (si acaso lo estubieren)
demanaera, q. para qualquier cosa, y acto, os tengan, y repuen-
f. descendientes legitimos de los mencionados vnueros Padres,
Abuelos, y demas ascendientes. q. lamuna xaron podais, y puedan
traer, y poner en vnueros escudos, reportos, casas, capillas, obxas, y
sepulturas, y en las otras partes, q. quisiereis, y f. bien cubren,
las armas, escudos, y blasones, q. os corresponden, y de que maneras
los nominados vnueros Padres, Abuelos, y demas descendientes, y
sus deellas Vos, y los mencionados vnueros hijos, nietos, q. al p^r
sente tengan, y los q. adelante tuvierais, y vnueros descendientes
y suyos legitimos, y naturales f. linea recta de Vaxon, y las
traigan, y traigan, Segun, y dela manera, q. ellos los traigan,
y usaren, y devieren traer, y usar, por q. como a descendientes
sudos: avodos, y cada uno en su tiempo, os seanguazadas, y se
guarden todas las honras, gracias, mercedes, fangueras,
libertades, exemptiones, preeminentias, prezrogaribas, e immuni-
dades, q. ellos gozaren, pudieren, y devieren gozar, conforme a la po-
sition, y propiedad de su noblera, e hidalguia nroxiros de san-
gue, y a las leyes, ordenanzas, e statutos, y constituciones de estos